

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-19-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 ASCENSORES PERIFERICOS DEL TIPO MONTACAMILLAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

Ruc/código : 20610771298

Nombre o Razón social : URANO CORP S.A.C

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 10:58:06

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En relación a la FORMACION ACADEMICA para el INGENIERO SUPERVISOR RESPONSABLE, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

Un (01) Profesional titulado colegiado y habilitado en la carrera de ingeniería Mecánica y/o Mecánica eléctrica y/o Eléctrica

Al respecto solicitamos al comité ampliar la profesión para INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO a lo siguiente:

01ingeniero mecatrónico y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero Electrónico Clave como Ingeniero responsable del servicio

Debido a que las carreras solicitadas del INGENIERO SUPERVISOR RESPONSABLE guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y Con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igual de trato y competencia efectiva.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** B.3.1    **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

La entidad ha determinado, en base a criterios técnicos y funcionales, que los perfiles solicitados inicialmente ¿Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Eléctrico e Ingeniero Electricista ¿ son los más adecuados e idóneos para cumplir con las labores de supervisión del servicio.

Estos profesionales cuentan con la formación y experiencia especializada en sistemas de tracción, componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad asociados a los equipos elevadores, lo que garantiza un adecuado control técnico de los trabajos que se ejecuten.

Por tanto, y con el objetivo de asegurar la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios, NO SE ACOGE la ampliación del perfil profesional solicitado, manteniéndose los requerimientos establecidos en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SERA INTEGRADA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-INSN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 ASCENSORES PERIFERICOS DEL TIPO MONTACAMILLAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

Ruc/código :	20610771298	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	URANO CORP S.A.C	Hora de envío :	10:58:06

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En relación al PERFIL DEL TECNICO DE SERVICIOS 01, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

Dos (02) Técnicos Profesionales a Nombre de la Nación, titulado en la carrera de Técnico Mecánico Electricista o Técnico en Electrónica y Automatización Industrial

Al respecto solicitamos al comité ampliar la profesión para TECNICO DE SERVICIOS 01 a lo siguiente:

Técnico en mantenimiento electromecánico o electricidad industrial o electrotecnia industrial

Debido a que las carreras solicitadas guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y Con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igual de trato y competencia efectiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Del mismo modo para el PERFIL DEL TECNICO SERVICIOS 01, Técnico Mecánico Electricista, Técnico Electrónico y Técnico en Automatización Industrial, son los más adecuados e idóneos para garantizar una correcta ejecución, supervisión técnica y verificación funcional de los trabajos de mantenimiento preventivo de los ascensores tipo montacamilla.

Dicha definición se basa en que estos perfiles profesionales cuentan con formación especializada tanto en sistemas mecánicos como eléctricos, además de conocimientos en control automático, los cuales son esenciales para la intervención en equipos elevadores hospitalarios. Por tal motivo, NO SE ACOGE incorporarán las profesiones adicionales sugeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SERA INTEGRADA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-INSN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 ASCENSORES PERIFERICOS DEL TIPO MONTACAMILLAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

Ruc/código : 20517373185	Fecha de envío : 23/04/2025
Nombre o Razón social : ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío : 18:54:58

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTARTEGICO, CONSULTAMOS SI PUEDE SER VALIDA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE COMO ACREDITACIÓN DE CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Hecha la consulta al area usuario nos indica que:

Para acreditar la disponibilidad del equipamiento estratégico (multímetros, telurómetros, megohmetros, etc.) se debe presentar copia de documentos que respalden la propiedad, posesión, compromiso de compraventa o contratos de alquiler (boletas, facturas, contratos de arriendo) que demuestren que el equipo está a disposición del proveedor.

El certificado de calibración vigente, aunque útil para verificar el correcto funcionamiento del equipo, NO reemplaza dichos documentos de disponibilidad y debe presentarse adicionalmente a ellos si se desea demostrar la aptitud técnica del equipamiento, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(boletas, facturas, contratos de arriendo) que demuestren que el equipo está a disposición del proveedor.

Documentos para suscripción de contrato

Certificado de calibración vigente

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-INSN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5 ASCENSORES PERIFERICOS DEL TIPO MONTACAMILLAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

---

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:58

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN CASO DEL PERSONAL TECNICO CUENTE CON CERTIFICADO EMITIDO POR SENATI ESTE SERÁ VALIDO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

De acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento, la formación académica del personal técnico debe ser acreditada mediante la presentación de una copia del diploma respectivo que acredite que el postulante es Técnico Profesional a Nombre de la Nación, otorgado por una Institución de Educación Superior Tecnológica autorizada.

En ese sentido, SENATI es una institución reconocida por el Estado Peruano y puede emitir títulos a nombre de la Nación. Por lo tanto, solo será válido el diploma emitido por SENATI cuando este acredite que el profesional cuenta con el título de Técnico Profesional a nombre de la Nación en la especialidad requerida.

Los certificados de estudios u otros documentos distintos al diploma de título técnico profesional a nombre de la Nación no serán considerados válidos para acreditar la formación académica exigida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

solo será válido el título de Técnico Profesional a nombre de la Nación en la especialidad requerida.

Los certificados de estudios u otros documentos distintos al diploma de título técnico profesional a nombre de la Nación no serán considerados válidos para acreditar la formación académica exigida.